

altes-

dicha hacienda por hallarse poblada de monte y rorrocense
 de ninguna forma labranta, menos que no se quite
 su embargo pedimos V. Supra = Sugorio Saqual
 y Coruaxona = Alfonso Saqual y Coruaxona
 En la Villa de Alhama en quince dias del mes de
 febrero del año de setenta y tres y en el año ante los
 señores don Joseph Solana Canova y don Pedro Cruz
 Lopez Alcala ordinarios, don Juan Montalban, don
 Juan de Cevala Barreda, don Fulgencio Leroy
 y don Juan Vazco Nolasco condes de Suardia y de
 conuencos de la Real Prouision de
 su Mage. y señores Presidentes ordinarios de la Real
 Chancilleria de la Ciudad de Granada y el digno
 cho de don Manuel de Vera y por sus mercedes vito
 y mandados: Dieron obediencia y obediencia a la
 Real Prouision con el respeto y solemnidad devida
 y dho. despacho, y respeto a que a muchos dias y años que
 se concedieron en dha. Real Prouision, como de
 despacho y no en virtud de lo que se prebuna y que
 sus mercedes son de capa y espada para su deter-
 minacion de la Real Prouision de la Compañia
 de dha. huera de Espina Real Prouision, Despa-
 cho, y mandamiento, al Licenciado don Simon
 Martinez Talon Abogado de los Reales conuencos
 En la Villa de Alhama para que determine

